



RETRIBUCIONES	MAESTROS	PROF. TÉCNICOS F.P.	PROFESORES SECUNDARIA	CATEDRÁTICOS
SUELDO	992,96	992,96	1148,36	1148,36
C. DESTINO	490,10	603,56	603,56	722,94
C. ESPECÍFICO GRAL.*	386,33	386,33	383,57	434,82
RESIDENCIA	679,39	679,39	912,68	912,68
TOTAL sin trienios	2545,78	2662,24	3048,17	3218,80
TRIENIO	36,02	36,02	44,18	44,18
TRIENIO RESIDENCIA	42,13	42,13	55,24	55,24

DESCUENTOS	
MUFACE	38,56
PASIVOS	88,07
CUOTA OBRERA ***	6,35 % + PARTE PROPORCIONAL de PAGAS EXTRAORDINARIAS
I.R.P.F.	DEPENDE DE LAS RETRIBUCIONES ANUALES Calcula en: https://www2.agenciatributaria.gob.es/wpl/PRET-R180/index.zul

C. TUTORIAS: Maestros: 41,42; Secundaria: 52,30
MAESTROS en ESO: 111,26

ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES

Centros SECUNDARIA	Tipo A +1800	Tipo B 1001-1800	Tipo C 601-1000	Tipo D -601 alumno
Director	644,01	560,33	507,23	459,18
Otros cargos 1	286,18	280,63	201,31	174,31

(1) Vicedirector, J. Estudios y Secretario.

J. Estudios adjunto: 132,63; Vicesecretario: 39,09

Centros PRIMARIA	Tipo B 27-53 U.	Tipo C 18-25 U.	Tipo D 9-17 U.	Tipo E 3-8 Unidades
Director	482,60	349,26	304,82	157,52
Otros (2)	174,31	168,73	123,97	96,63

(2) Secretario y Jefe de Estudios

J.Seminario/Dpto. IES, EOI, Coord.Especialidades: 68,02

HABER REGUALDOR PENSIÓN ANUAL

A1: 41108,90 A2: 32353,74

(14 pagas) A1: 2614,96 (pensión máx**) A2: 2314,31

AUTÓNOMO ASAMBLEARIO REIVINDICATIVO

SEXENIOS	Cantidades Acumuladas
1º	57,48
2º	72,52
3º	96,38
4º	133,77
5º	398,78



SUBIDA DEL 1,5% hasta junio, y del 1,75 de julio-diciembre. AÚN FALTA MUCHO PARA RECUPERAR LO PERDIDO

Con carácter general, se experimenta una subida del 1,5% desde 1 de enero. Además, como el incremento del PIB a precios constantes en 2017 alcanzó o superó el 3,1% se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25% de incremento salarial.

** Por la Adicional 23ª de la Ley de Presupuesto del Estado de 2015, se equiparan las clases pasivas a la S.Social en lo relativo a los servicios prestados más allá de los 65 años para quienes lleven más de 15 años de servicio, de manera que aumenta (y la pensión podrá llegar a 2882,81 €/mes) el porcentaje de la pensión que les corresponda en un:

- 2% con servicios al Estado de hasta 25 años.
- 2,75% con servicios entre 25 y 37 años.
- 4% desde 37 años

* El complemento específico general de los docentes puede sufrir modificaciones a la baja según se tengan otros comp. específicos (cargos...), cantidades que se recuperan en las pagas extraordinarias por medio de una fórmula indiscrible.

- El cálculo de la nómina es el habitual: suma de los conceptos reconocidos en cada nómina, menos retenciones de IRPF, deducciones de MUFACE y Der. Pasivos (que sí aumentan año tras año) o C. Obrera de la S. Social (Interinos)

- La deducción por rendimientos de Melilla pasa del 50 al 60%, lo que se reflejará en las retenciones del IRPF en nómina

En SATE-STES ¡TÚ DECIDES!